



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta de designación de los representantes en el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (expediente nº 16/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Modificar los representantes del Grupo de Gobierno Municipal en el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, quedando su composición de la siguiente forma:

Junta General:

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: Noelia Losada Moreno

Vocal: Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: Francisco Cantos Recalde

Vocal: Susana Carillo Aparicio

Consejo de administración:

Vocal: Noelia Losada Moreno

Vocal: Susana Carillo Aparicio

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al ente afectado para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del ejercicio de acciones judiciales y de la representación y defensa en juicio en reclamación de daños causados a bienes y derechos de titularidad municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: Acordar el ejercicio de acciones judiciales para reclamar los daños ocasionados en las propiedades municipales reflejados en las Diligencias de Prevención de la Policía Local que obran como antecedentes, dictaminadas por



los letrados Municipales, encargando la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento a la Asesoría Jurídica Municipal.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones incorporando las siguientes subvenciones:*

Incorporar la subvención nominativa a la Fundación Málaga, con CIF G92364892, para la concesión de becas a jóvenes malagueñas con el fin de fomentar la cultura musical y escénica en Málaga, por un importe de 20.000,00 euros.

- I.E.H., (2º curso Professional Training en el Brussels International Ballet, 14.000,00 euros).

- Mª.E.L.C., (2º año del Máster en Interpretación en el Real Conservatorio de La Haya, en Países Bajos, 6.000,00 euros).

Incorporar la subvención nominativa a la Universidad de Málaga, con CIF Q2918001E, para el proyecto “Cátedra de Innovación Tecnológica y social en Salud y Dolor”, por un importe de 10.000,00 euros.

Incorporar la subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias Malagueñas (AMUPEMA), con CIF G29892031, para el proyecto de apoyo y visibilización de las empresarias malagueñas, por un importe de 14.520,00 euros.

Incorporar la subvención de carácter excepcional para la rehabilitación en las cubiertas de la Catedral de Málaga, por un importe de 1.000.000,00 euros.

SEGUNDO.- *Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones con la ampliación de las siguientes subvenciones:*

Aumentar en 5.000,00 euros la subvención nominativa a la Alianza Francesa de Málaga, con CIF G29548666, para la celebración del XXVIII festival de Cine Francés.

Aumentar en 190.000,00 euros la subvención de carácter excepcional: PRESTACIONES A FAMILIAS, Prestaciones que se tramitan en los Servicios Sociales Comunitarios y Centro de Atención a Personas sin Hogar, en bases al Reglamento vigente de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.



Aumentar en 1.000,00 euros la subvención de libre concurrencia para los XIII Premios de Periodismo Ciudad de Málaga.

TERCERO.- *Las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones cuya financiación esté prevista con un expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2022, quedarán condicionadas a la aprobación definitiva del mismo.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de la XIII Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” (expediente nº 1/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO. *Aprobar la Convocatoria de la XIII Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.*

A continuación se transcribe el texto de la convocatoria objeto de aprobación:

“XIII PREMIOS DE PERIODISMO “CIUDAD DE MÁLAGA”

El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga organizan los XIII Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” con el objetivo de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2021.

La presente convocatoria se registrá por los siguientes requisitos y condiciones de participación:

1. BENEFICIARIOS

Este premio está abierto a la participación de periodistas nacionales e internacionales, mayores de edad, excluidos los galardonados en anteriores ediciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.



Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. MODALIDADES

Los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” constarán de tres modalidades, pudiéndose concurrir sólo a una de ellas. No se podrá presentar más de un trabajo por cada modalidad elegida, salvo que se trate de una serie – que será considerada como un único trabajo–.

No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en anteriores ediciones, exceptuándose quienes hayan obtenido menciones especiales.

2.1.- Modalidad trayectoria profesional

- a) Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales de la ciudad de Málaga.*
- b) La presentación de las candidaturas en esta modalidad podrá ser efectuada por cualquier persona o entidad que lo considere conveniente. Para su presentación será válida una propuesta escrita acompañada de una breve memoria sobre la persona o entidad candidata.*

2.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga

- a) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales, fotografías, vídeos e infografías–, publicados en medios de comunicación – prensa, radio, televisión y soportes digitales– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.*
- b) En este sentido, la Estrategia Málaga 2020 reenfoca las prioridades de la ciudad hacia las líneas y fuentes de financiación europea y ha sido concretada a lo largo de 2016-2017 por los Grupos de Prospectiva en el seno de la Fundación CIEDES, en objetivos y propuestas de actuación para aunar el trabajo del sector público y del privado en los próximos años. Todo ello, manteniendo el esquema de desarrollo para Málaga basado en el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que pivote sobre los siguientes puntos:*
 - *Málaga de la Cultura*



- *Málaga del Conocimiento y la Innovación*
- *Málaga Litoral y Sostenible*
- *Málaga Integradora e Integrada*

El documento de referencia está disponible en la web de Fundación CIEDES www.ciedes.es (enlace directo al documento:

http://ciedes.es/images/stories/Libros_PEM/2020.pdf).

2.3.- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga

- a) *Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos e infografías–, publicados en medios de comunicación – prensa, radio, televisión o soportes digitales– de ámbito local, nacional o internacional.*

3. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos que se presenten a concurso deberán estar firmados y publicados en prensa o medios digitales, o bien emitidos en radio o televisión, en el transcurso del año 2021. Además, no pueden haber sido premiados ni presentados en otros concursos con anterioridad o simultáneamente.

*Las solicitudes se presentarán **preferentemente por vía telemática a través de sede electrónica** conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto.*

Las personas físicas que presenten sus trabajos presencialmente deberán hacerlo con el modelo establecido a tal efecto, que se facilitará y que estará disponible en www.malaga.eu, acompañado de la documentación e información requerida.

1. *Por **vía telemática**, localizando el trámite Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga <https://sede.malaga.eu/>. La documentación que no se pueda subir telemáticamente por no cumplir los requisitos exigidos (formato pdf y el tamaño indicado al acceder al trámite), deberá estar disponible desde el mismo momento en que se suba la solicitud por sede electrónica, para su descarga, de forma gratuita y segura, a través del enlace que deberá facilitarse en dicha solicitud.*
2. *De manera **presencial**, dirigido a personas físicas, a través del Registro del Ayuntamiento de Málaga. Al modelo de solicitud establecido para los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga se adjuntará un sobre que contenga la documentación de la candidatura, con una copia del trabajo (téngase en cuenta la salvedad descrita en el apartado 2.1*



para la modalidad “trayectoria profesional”), y deberá reflejar en su exterior la siguiente información:

Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga
Avenida Cervantes, 4
Málaga, 29016

XIII Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”

- Modalidad en la que se concursa
- Título del trabajo
- Nombre de la persona participante

Todo ello sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación para participar será la misma independientemente de la vía elegida para su presentación. No obstante, si el medio elegido para la presentación de la candidatura es presencial, los trabajos deberán entregarse igualmente de forma física (impresos, DVD, CD o pen-drive). En el caso de la vía telemática, se adjuntarán a la solicitud todos los documentos en formato PDF dentro de los apartados habilitados para ello; en la solicitud se indicarán también los enlaces de las publicaciones o para la descarga gratuita y segura del material:

A) Solicitud: si la presentación es presencial, se realizará conforme al modelo establecido al efecto y publicado en www.malaga.eu. Si la presentación es a través de sede electrónica, se genera automáticamente al finalizar el trámite.

B) Trabajo:

B1) Para trabajos publicados en prensa, edición en papel o publicación digital en Internet:

- El trabajo tal como se haya publicado, donde conste claramente su fecha y número de página de la edición correspondiente, así como el nombre de la persona autora.
- Documento en el que un responsable del medio certifique la autenticidad y edición del trabajo.

B2) Para trabajos emitidos en radio:

- Grabación original en soporte digital (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica).



- Documento en el que un responsable del medio certifique la autenticidad de la misma, así como la fecha, el enlace (link) en el caso de difusión digital, lugar, hora y programa de su emisión.

B3) Para trabajos emitidos en televisión:

- Grabación en formato y soporte digital estándar, especificando los mismos datos que en el apartado B1 y B2 (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica), incluido el certificado de autenticidad del responsable del medio.

C) Breve currículum de la persona candidata (o reseña si se trata de un programa o un medio de comunicación).

5. PLAZO DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de admisión de las candidaturas a estos premios estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Málaga, tras su aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local, hasta el 28 de noviembre de 2022. Podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga o, preferentemente, por el trámite habilitado en Sede Electrónica <https://sede.malaga.eu/> en el periodo indicado, hasta las 13.30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados.

6. CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- A. El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Málaga o la persona en quien delegue, quien asumirá la presidencia del Jurado.
- B. La presidenta de la Asociación de la Prensa de Málaga o la persona en quien delegue.
- C. Una persona designada por la Asociación de la Prensa de Málaga, que ejercerá como secretario/a del Jurado.
- D. El director del Departamento de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga o la persona en quien delegue.
- E. Dos profesionales de reconocida trayectoria vinculadas al sector de la comunicación de Málaga, que serán propuestos y escogidos por el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga, de común acuerdo.
- F. Periodista designada o designado por el Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga.

El Jurado se reunirá para deliberar, presencialmente en instalaciones municipales o telemáticamente, por videoconferencia, si fuera



necesario. Se levantará un acta con el fallo del Jurado, que llevará la firma del presidente/a y el secretario/a y se notificará a las personas o medios premiados.

Se valorará la creatividad, originalidad, calidad e interés de la información reflejada en el trabajo presentado, siempre en el marco de las categorías establecidas y dentro de los contenidos relacionados con las mismas, no siendo posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos ya que se considera que todos ellos tienen la misma importancia y el mismo peso relativo para que el trabajo se considere válido, siendo ningún criterio excluyente.

El Jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios.

El fallo del Jurado será inapelable.

La resolución del procedimiento de concesión de los premios corresponde al alcalde de Málaga.

El Jurado es un órgano de carácter propositivo; como tal, su fallo no puede tener más que el citado carácter, correspondiendo al alcalde, previa resolución, en virtud de las competencias atribuidas, el otorgamiento de los premios en cuestión.

Las deliberaciones del Jurado son secretas: no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable.

El fallo se hará público los días siguientes a la deliberación, una vez hayan sido notificados los ganadores.

Con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará a los premiados la cumplimentación del Anexo (aportación de datos bancarios donde consten los datos de titularidad de la cuenta corriente de la persona física para realizar la transferencia bancaria), documento que se les facilitará.

Los trabajos premiados quedarán a disposición del Ayuntamiento y de la Asociación de la Prensa de Málaga para su uso y/o edición o redifusión si se considera oportuno, sin que tanto las personas autoras como los medios puedan oponerse o exigir derecho alguno, salvo el de la indicación de su autoría. Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de un mes.

La participación en estos premios supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imágenes de los premiados.

7. ENTREGA DE PREMIOS



Una vez conocido y hecho público el fallo del Jurado se fijará la fecha de entrega de los Premios. El acto de entrega de los XIII Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” se celebrará en fechas próximas –anteriores o posteriores– al Día de la Constitución, con el objeto de recordar el precepto constitucional recogido en su artículo 20 que reconoce el derecho a la libertad de expresión y de información.

La aceptación del premio conlleva como requisito imprescindible la asistencia al acto de entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor que deben ser aceptadas por el Jurado.

8. DOTACIÓN

La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” en su XIII edición es de 11.000 euros, con el siguiente desglose:

5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”, 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Premios, responsabilidad del Área de Comunicación, con domicilio en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga correo electrónico: prensa.aytomalaga@malaga.eu y teléfono 951 926 005.

Los datos se recaban con la finalidad de gestión y organización anual de Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” para galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año natural anterior a la convocatoria. Finalidad basada en el consentimiento del interesado y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los resultados de los premios se publicarán en la web y podrán ser promocionados tal y como se destacan en las bases de las convocatorias.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos (CAVD), para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área de Comunicación, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas condiciones, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

Esta convocatoria se registrará por las presentes y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2022 (Base 34).

Además, en lo referido a la presentación de la documentación, y a la tramitación del procedimiento, se seguirá lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La competencia para la instrucción de los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga recae en la Dirección General de Comunicación. Asimismo, la competencia para resolver recae en el Alcalde-Presidente.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Campeonato de España TPV en Espeleología” (expediente nº 67/2022).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar* de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“CAMPEONATO DE ESPAÑA TPV EN ESPELEOLOGÍA”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Competición nacional de la modalidad deportiva consistente en la exploración de cuevas y cavidades terrestres

Fecha: 15 y 16 de octubre de 2022

Horario: De 9:00 a 20:00 horas

Lugares afectados: Plaza de la Marina

Emisores acústicos: Un equipo de megafonía estéreo de 150 W de potencia

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Deporte, al Distrito 1, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la declaración de desierto de la licitación del Lote 1-Quiosco Bar Paseo del Parque, Lateral Norte- de la concesión demanial sobre espacios destinados a quioscos bares (expediente nº SU 9/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



“PRIMERO.- Declarar el incumplimiento por MARAVITUPENDO del requerimiento de documentación efectuado con fecha 2 de junio de 2022 al no haber presentado la documentación requerida ni haber constituido la garantía definitiva, entendiéndose que ha retirado la oferta presentada.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación del Lote 1-Quiosco Bar Paseo del Parque, Lateral Norte- de la concesión demanial sobre espacios destinados a Quioscos Bares al no haber más licitadores ni ofertas presentadas.

TERCERO.- Dar traslado al Área de Comercio y a la Junta Municipal de Distrito nº 1-Centro- para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Proyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2022 en los mismos términos aprobados por el Consejo Rector como anteproyecto, con el siguiente detalle:

- a) Aprobar la Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU para 2022 correspondiente a Bajas Definitivas de Créditos por importe de 1.212.098,61 euros, con el siguiente desglose:

BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Proyecto	Actuación Rehabilitación.	Importe	Partida
2018 2 I320 3	Instalaciones Acústicas Lex Flavia	59.000,00	2022 00 1522 65000 3706
2017 2 I320 3	Rehabilitación C/ Cabriel	163.098,61	2022 00 1522 65000 3706
2016 3 I700 2	Subvención Rehabilitación 2016	94.594,25	2022 00 1522 77000 3706
2017 2 I800 2	Subvención Rehabilitación 2017	283.307,14	2022 00 1522 77000 3706
2017 2 I800 2	Subvención Rehabilitación 2017	243.814,97	2022 00 1522 77000 3706
2018 2 I800 2	Subvención Rehabilitación 2018	368.283,64	2022 00 1522 77000 3706
TOTAL		1.212.098,61	

BAJAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Proyecto	Actuación	Importe	Partida	Financiación
2018-2-I320-3	Instalaciones acústico Lex Flavia	9.000,00	00 70001	Préstamo AD Municipal 220190039444
		50.000,00	00 70001	Préstamo AD Municipal 220200016156



2018-2-I320-3	Rehabilitación C/Cabriel	13.098,61	00 70001	Préstamo AD Municipal 220210042527
		150.000,00	00 61909	Préstamo AD Municipal 220220038212
2016-3-I700-2	Subvención rehabilitación 2016	94.594,25	00 70000	Préstamo AD Municipal 220210042520
2017-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2017	283.307,14	00 70000	Préstamo AD Municipal 220210012997
2017-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2017	233.326,49	00 70000	AD Municipal 22022/1022
		10.488,48	00 70000	Préstamo AD Municipal 22021/12997
2018-2-I800-2	Subvención rehabilitación 2018	330.000,00	00 70000	AD Municipal 22022/1023
		38.283,64	00 70000	Préstamo AD Municipal 22021/12998
TOTAL		1.212.098,61		

- b) *Acordar el desistimiento de las inversiones y su baja por anulación, conforme a lo informado en la documentación que se adjunta al presente expediente.*

SEGUNDO.- Autorizar para que, una vez se produzca la entrada en vigor del presente expediente, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se realicen los ajustes contables oportunos derivados del mismo.

TERCERO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación del Proyecto del primer expediente de modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del primer expediente de modificación del Plan Cuatrienal de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2022, para que la actuación correspondiente a las Obras para la Reforma y Rehabilitación de Edificio para Uso Público sito en la calle Charles Dickens Nº 6-8 esquina calle Pablo Bruna Nº1 de Málaga, identificada con el proyecto de gasto 2021215007 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.65000 PAM 3706 y



un importe total de 1.280.715,03 euros, quede recogida con las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 0,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2023: 760.000,00 euros (IVA incluido)
- Anualidad 2024: 520.715,03 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº U-3.- Propuesta de aprobación del Proyecto de tercer expediente de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2022, consistente en:

1.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto primero por importe de 16.782,35 €.

2.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto segundo por importe de 285.761,16 €.

3.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con exceso de financiación descrito en el punto tercero ascendente a un total de 122.332,85 € de los que corresponden:

- A la propuesta número uno, 94.401,41 €.
- A la propuesta número dos, 27.931,44 €.

4.- Aprobar el proyecto de expediente de créditos extraordinario financiado con desviaciones de financiación descrito en el punto cuarto por importe de 1.295.894,56 €.

5.- Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado primero del punto quinto ascendente a un total de 13.800,00€.

6.- Condicionar, en la cuantía de 283.349,73 € para los proyectos indicados, la aprobación del proyecto de expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto



quinto, hasta la aprobación de la modificación presupuestaria a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Aprobar el resto del proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el apartado segundo del punto quinto por importe de 2.649.023,67 €.

Segundo: Que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo los ajustes necesarios y se tramiten los documentos contables que se deriven de la autorización del cambio de destino de las transferencias de capital.

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº U-4.- Propuesta relativa a la selección de El Corte Inglés, S.A. como patrocinador del evento deportivo “42ª Carrera Urbana Ciudad de Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Seleccionar como patrocinador del evento deportivo “42ª Carrera urbana Ciudad de Málaga” a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- por EL CORTE INGLÉS, S.A. con CIF A28017895, con una aportación en especie valorada en 79.130,00 euros consistente en la celebración del evento 42ª Carrera Urbana “Ciudad de Málaga”

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Delegar la competencia para la firma de los convenios en la Teniente de Alcalde Delegada Cultura, Dª Noelia Losada Moreno, procediendo a la inscripción de los mismos en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DEL EVENTO DEPORTIVO “42ª CARRERA URBANA CIUDAD DE MÁLAGA” ENTRE EL CORTE INGLÉS, S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En la ciudad de Málaga a fecha de la firma electrónica,



REUNIDOS

Por una parte, **EL CORTE INGLES, S.A.**, con domicilio a efectos de este convenio en Avda. De Andalucía, 4 y 6, Málaga con N.I.F.: A-28017895, representada en este acto por D. J.O.C., con DNI nº: 0001522*-* , en calidad de Responsable Regional de Operaciones. En Adelante “**EL CORTE INGLÉS**”

Y de otra parte, el EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4, con C.I.F.: P-2906700F, representada en este acto por D^a Noelia Losada Moreno, con DNI. nº: ***4933*-* , en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura y Deporte de dicha Corporación. En adelante “**EL AYUNTAMIENTO**”

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que EL CORTE INGLES es una empresa cuyo objeto social es la realización de actividades propias del comercio integrado en grandes superficies, abarcando la comercialización de toda clase de productos de consumo en su más amplia variedad: mobiliario, artículos de regalo, artículos de deporte, etc.

SEGUNDO.- Que EL CORTE INGLES ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización del evento deportivo “42ª Carrera Urbana Ciudad de Málaga” (a celebrar el día 23 de Octubre de 2.022)

TERCERO.- Que EL AYUNTAMIENTO, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/20113, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reconociendo el apartado “I” del citado artículo como competencias propias del municipio, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

CUARTO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



QUINTO.- *Que ni los patrocinios, ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración en licitaciones futuras.*

SEXTO.- *Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma, se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP nº 174, de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2009, según lo señalado en la Disposición Final única.*

SÉPTIMO.- *Que EL CORTE INGLÉS ha sido seleccionado como patrocinador dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.*

OCTAVO.- *Que en virtud de lo anteriormente expuesto, EL CORTE INGLÉS y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

*El objeto del presente convenio la colaboración en el patrocinio del evento deportivo **"42ª CARRERA URBANA "CIUDAD DE MÁLAGA"**, con la finalidad de promover la práctica deportiva popular y como recurso para concienciar a la ciudadanía en general de los hábitos saludables que tiene la realización de actividad deportiva en el medio urbano de la ciudad.*

*En virtud del presente convenio EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y EL CORTE INGLÉS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad **"42ª CARRERA URBANA "CIUDAD DE MÁLAGA"**, a través de la aportación en especie que se indica en la cláusula cuarta.*

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de EL CORTE INGLÉS en el evento deportivo, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

SEGUNDA- NATURALEZA



Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades deportivas de interés general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de EL CORTE INGLÉS en el evento descrito no constituirá una prestación de servicios,

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

*El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de EL CORTE INGLÉS en el evento **42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA**, se inicia con la firma del mismo y su vigencia coincide con la finalización del evento citado. Evento que tendrá lugar el 23 de octubre de 2022.*

CUARTA.- APORTACIÓN EN ESPECIE

*A los efectos establecidos anteriormente, EL CORTE INGLÉS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación en especie valorada en **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS 79.130,00 €**. Dicha aportación se destinará única y exclusivamente al patrocinio del evento **“42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA”***

*La aportación en especie, cuya naturaleza esté de acorde con el evento **“42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA”** incluye los siguientes conceptos:*

- Aportación de carteles abre/cierre de prueba y carteles de marcación de kilómetros, valorado en 1.570,00 euros.*
- Aportación de vallas y otros elementos utilizados para señalar la salida/llegada y el recorrido, así como del camión escenario o similar, valorado en 5.250,00 euros.*
- Aportación de material para voluntarios (Mínimo 40: petos, banderas, silbatos), valorado en 4.140,00 euros.*
- Aportación de vallas, meta, carpas, mesas, conos, cintas de balizamiento, equipo de sonido, generadores eléctricos, valorado en 8.180,00 euros.*
- Aportación de dorsales, chips e imperdibles (12.000 participantes), valorado en 12.000,00 euros.*
- Aportación del material publicitario para decoración de camión escenario, pancartas, photocalls (mínimo 5 unidades), valorado en 11.450,00 euros.*



- *Aportación del avituallamiento líquido y sólido (15.000 participantes), valorado en 22.500,00 euros.*
- *Aportación del material audiovisual para su utilización por el Ayuntamiento en Redes Sociales y/o Televisión (incluido el realizado mediante dron), valorado en 5.400,00 euros.*
- *Aportación de trofeos, medallas y obsequios para vencedores, valorado en 1.440,00 euros.*
- *Cesión de la pantalla exterior ubicada en el Edificio del Corte Inglés para publicidad de la prueba, valorado en 3.000,00 euros.*
- *Compromiso de acciones sociales de interés público: Aportación dineraria (venta de Camisetas Solidarias) para varias ONG,s a elegir entre EL CORTE INGLÉS y EL AYUNTAMIENTO, su valoración será el del importe íntegro ingresado por la venta de dichas camisetas.*

QUINTA. DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE EL CORTE INGLÉS

En tanto esté vigente el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de EL CORTE INGLÉS en la actividad objeto del convenio se llevará a cabo de la siguiente manera:

- *Incluir el logotipo que facilite EL CORTE INGLÉS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a EL CORTE INGLÉS en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.*
- *Reflejar la participación activa de EL CORTE INGLÉS, como colaborador de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Consensuar con EL CORTE INGLÉS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación del evento.*
- *EL CORTE INGLÉS deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.*



- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otras empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.*
- *EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.*

SEXTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO

EL AYUNTAMIENTO destinará recursos humanos y/o materiales que resulten necesarios para el desarrollo del evento deportivo “42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA”.

EL CORTE INGLÉS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por EL CORTE INGLÉS tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a EL CORTE INGLÉS.

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales.



Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GETIÓN

Las partes designarán dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio,

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- *Incluir el logotipo o logotipos que facilite EL CORTE INGLES, en cuantos rótulos, carteles, impresos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales.*
- *Reflejar la participación actividad de EL CORTE INGÉS, como colaborador de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Consensuar con EL CORTE INGLÉS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad.*
- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otras empresas o entidades vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.*

Por su parte EL CORTE INGLÉS se compromete a:

- *Aportación en especie comprometida.*
- *Entrega de los logotipos de EL CORTE INGLÉS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de EL CORTE INGLÉS*

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

EL CORTE INGLÉS podrá resolver el presente convenio en los siguientes casos:

- *Que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con EL CORTE INGLÉS en relación a este patrocinio.*



- *Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*

DUODÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss., y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo, contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman digitalmente y aún solo efecto en el lugar y fecha señalados en la firma

Por EL CORTE INGLES

*D. E.B.G.
Responsable Relaciones Institucionales*

**Por EL AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA**

*D^a Noelia Losada Moreno
Tte. Alcalde Delegada de Cultura y
Deporte”*